

DECRETO N° 265
TEMUCO, 27 ENE. 2026

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025 que aprueba el Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades para el año 2026.
- 2.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5182 de fecha 16 de diciembre de 2025.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 02.12.2025 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2026, y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondiente al Depto. Áreas Verdes y Ornato Comunal, por los montos expresado en M\$ 7.277.191 que se indican:

12 04 01 SERVICIO MANTENCIÓN DE JARDINES Y ÁREAS VERDES M\$ 7.277.191.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, el alcance de este programa, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2026, alcanza a la suma que se indica:

12 04 01 SERVICIO MANTENCIÓN DE JARDINES Y ÁREAS VERDES M\$ 7.277.191.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Contribuir a mejorar la calidad de vida en la ciudad de Temuco, gestionando, mejorando, recuperando y manteniendo adecuadamente, espacios públicos y áreas verdes.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Realizar la mantención de áreas verdes, constituidas a través de servicios externalizados y otras con atención directa. Las tareas a realizar principalmente son: corte de césped, riego, podas de árboles y tala de especies enfermas o secas, jardinería, reposición de especies florales y mantención de mobiliario.
- Desarrollar charlas dirigidas a los habitantes de Temuco, tendientes a reforzar el cuidado de áreas verdes y la importancia del arbolado urbano.
- Coordinar y ejecutar un plan de arborización urbana en conjunto con otros organismos públicos y privados.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán a lo menos los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- a) Mantenión de áreas verdes a través de contratos de servicios con una superficie de 2.643.000 m2 aprox. y supervisión de los trabajos realizados y a realizar de empresa externa.
- b) Mantenión y atención directa de aproximadamente 78.000 m2 áreas verdes de la Comuna.
- c) Realizar reuniones informativas dirigidas a organizaciones territoriales y/o funcionales en temática de cuidado y hermoseamiento de áreas verdes, y la importancia del arbolado urbano.
- d) Realizar actividades junto a la comunidad para hermosear áreas verdes y plazoletas de diferentes macro sectores de la ciudad.
- e) Realizar actividades de arborización en los diferentes macro sectores de la comuna.
- f) Identificar espacios públicos plausibles de recuperación y hermoseamiento para desarrollar actividades de mejoramiento en conjunto con la comunidad.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Se espera beneficiar a 40.000 habitantes, de los diferentes macro sectores de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre 2026	Mantenión de áreas verdes constituidas, a través de servicios externalizados y otras con atención directa. Las tareas a realizar principalmente son: corte de césped, riego, podas de árboles y tala de especies enfermas o secas, jardinería, reposición de especies florales y barrido de senderos.	\$7.220.500.000
Enero a diciembre 2026	Actividad comunitaria relacionada al cuidado, hermoseamiento de áreas verdes y arborización comunal.	\$56.691.000.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	ACTIVIDAD: Mantenión de áreas verdes constituidas	
Recursos Materiales	Para Otros	2.000.000
	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	1.500.000
	Materiales y útiles de aseo	500.000
	Otros materiales, repuestos y útiles diversos	2.000.000
	Productos elaborados en cuero, caucho y plástico	2.500.000
	Productos Agropecuarios y forestales	4.000.000
	Agua programas y actividades.	4.000.000
	Otros	2.000.000

	Servicios de mantención de jardines	7.182.000.000
	Otros Servicios Generales	20.000.000
	Subtotal \$	7.220.500.000
	ACTIVIDAD: Actividad comunitaria relacionada al cuidado, hermoseamiento de áreas verdes y arborización comunal	
Recursos Humanos	Contratación de 3 profesionales del área de ciencias agropecuarias, distribuidos de la siguiente manera: -1 profesional para macrosectores de Fundo el Carmen, Botrolhue y Pedro de Valdivia. -1 profesional para macrosectores de Costanera del Cautín, Pueblo Nuevo y Amanecer. -1 profesional para macrosectores de Poniente y Centro. Para ejecutar las siguientes funciones, durante el periodo de enero a diciembre 2026: 1.Aplicar mensualmente, check list y registro gráfico de al menos 30 áreas verdes, por solicitudes realizadas desde la comunidad, organizaciones comunitarias u otros, ingresadas por correo o vía telefónica. Mantener un registro, para derivación y/o seguimiento, por macrosector. 2.Realizar mensualmente, 1 informe técnico que incluya registros fotográficos del estado y manejo de áreas verdes y su arbolado urbano (árbol caído, con riesgo de caer o con desprendimiento de ramas), por macrosector, para la preparación de material informativo a la comunidad o área de comunicaciones. 3.Calendarizar periódicamente las actividades a desarrollar en áreas verdes de los macrosectores, tales como visita a terreno, actividades de arborización, o similares para informar a comunidad. 4. Emitir informes por macrosector del estado del equipamiento y mobiliario presente en áreas verdes de Temuco, durante los meses de mayo a julio, para proporcionar mejora de las áreas verdes en los habitantes de la comuna. 5. Elaborar informe con la cuantificación y caracterización del arbolado urbano presente en áreas verdes y BNUP, de los macrosectores de la comuna de Temuco, durante los meses febrero a abril, para entregar información a la comunidad y/o al área de comunicaciones del inicio de la temporada de podas (mes de mayo). Contratación de 1 técnico agropecuario, para ejecutar las siguientes funciones durante el periodo de enero a diciembre 2026: 1.Aplicar mensualmente, check list y registro gráfico, de al menos 20 áreas verdes, por solicitudes realizadas desde la comunidad, organizaciones comunitarias u otros, ingresadas por correo o vía telefónica. Mantener un registro, para derivación o seguimiento.	\$ 56.691.000.-

	2.Realizar mensualmente, 1 informe técnico que incluya registros fotográficos del estado y manejo de áreas verdes y su arbolado urbano (árbol caído, con riesgo de caer o con desprendimiento de ramas), de los macrosectores Labranza y Poniente, para la preparación de material informativo a la comunidad o área de comunicaciones. 3.Calendarizar periódicamente las actividades a desarrollar en las áreas verdes del macrosector de Labranza y Poniente, tales como visita a terreno, actividades de arborización, o similares, para informar a comunidad. 4. Emitir informe del macrosector de Labranza y Poniente sobre el estado del equipamiento y mobiliario presente en áreas verdes de la Temuco, durante los meses de mayo a julio, para proporcionar mejora de las áreas verdes a los habitantes de la comuna de Temuco. 5. Elaborar informe con la cuantificación y caracterización del arbolado urbano presente en áreas verdes de los macrosectores Labranza y Poniente de la comuna de Temuco, durante los meses febrero a abril, para entregar información a la comunidad y/o al área de comunicaciones al inicio de la temporada de podas (mes de mayo).	
	Subtotal \$	56.691.000.-
	TOTAL ACTIVIDADES \$	7.277.191.000.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades de los Programas indicados, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato, a través del Depto. de Áreas Verdes y Ornato Comunal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MAE/PSL

Distribución:
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Gestión de Personas
Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Depto. Áreas Verdes y Ornato Comunal
Of. De Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Bº
D. Asesoría Jurídica